

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la profesional del Derecho ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, sustituye el poder a ella conferido por el extremo activo, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 01 de Agosto de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No. 674
Santiago De Cali, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230010400.

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, observa el despacho que, en escrito anterior, la apoderada ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA manifiesta que sustituye el poder a ella otorgado, a la profesional del derecho MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO identificada con C.C. No. 1.102.839.016 y T.P. No. 278.802 para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, petición que se despachara favorablemente de conformidad con el Artículo 75 Del Código General Del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace la Dra. ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA identificada con C.C. No. 32.709.957 y T.P. No. 102.786 a la profesional del derecho MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO identificada con C.C. No. 1.102.839.016 y T.P. No. 278.802.

SEGUNDO: TENGASE como apoderada sustituta a la profesional del Derecho Dra. MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO, identificada con C.C. No. 1.102.839.016 y con T.P. No. 278.802 para actuar en representación de la parte demandante ADMINISTRACION COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE AGOSTO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria